

## ACUERDO # 169



### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2019, la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 29, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97 y 98, fracción III de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario de Seguridad Pública, para que sancione las conductas de los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, emitieron expresiones que contribuyen a la cultura de la violencia contra las mujeres.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La Proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La violencia contra la mujer que se vive en el país es un problema que incumbe a los tres órdenes de Gobierno, pues no están siendo suficientes las políticas públicas implementadas ni las medidas legislativas adoptadas para garantizar a la mujer el disfrute de sus derechos*



*humanos y libertades fundamentales, tampoco han tenido impacto foros, mesas de trabajo, diálogos con autoridades, porque diariamente se viola y se impide el alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz de las mujeres que habitan en el país; tampoco ha sido suficiente salir a las calles y pintar edificios para exigir justicia y seguridad porque es evidente que nos siguen matando.*

*Los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública muestran que desde el año 2015, ha habido un incremento anual significativo en el número de feminicidios registrados en la estadística oficial.*

*En el primer semestre del 2019 se han contabilizado 540 víctimas, es decir, un promedio de 3feminicidios diarios, y un incremento evidente respecto del registro del año anterior.<sup>1</sup>*

*Según el Informe La Violencia Feminicida en México, de la Organización de las Naciones Unidas, en 2016, Zacatecas se encuentra en el segundo grupo de entidades federativas con un alto nivel de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH), con tasas entre 1.58 y tres veces el promedio nacional<sup>2</sup>, en el estado se registran 9.7 feminicidios por cada 100,000 mujeres.*

*La violencia contra las mujeres y las niñas, así como la desigualdad de género, tienen su expresión extrema en los actos cotidianos y sistemáticos de violencia que se comete contra*

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>

<sup>2</sup><https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafeminicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>



*ellas. Esta violencia se ejerce todos los días y en todos los ámbitos y constituye una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más reiterada, extendida y arraigada en el mundo. Impacta en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, socava el desarrollo de los países y daña a la sociedad en su conjunto.*

*La responsabilidad de un delito cometido en contra de las mujeres, llámese acoso sexual, violación, feminicidio, etc., es única y exclusivamente del agresor, el pretender justificar las conductas violentas o abusos hacia las mujeres por su manera de vestir, por transitar por las calles a determinada hora o ingerir cualquier tipo de bebida es producto de una sociedad machista e insensible donde hay una subordinación del género femenino frente al dominio y poder del género masculino, que conceptualiza a la mujer como un objeto del cual se puede disponer y, después, desechar.*

*Las cifras anteriormente mencionadas, demuestran que si el Estado no establece los medios para controlar la violencia de género, para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia y su derecho a vivir una vida libre de violencia, los efectos de la violencia contra las mujeres se agravan.*

*Las políticas públicas deben implementarse desde el interior de los entes públicos y dependencias estatales y municipales para evitar situaciones como las sucedidas en la Universidad Autónoma de Zacatecas donde elementos de la Policía Estatal, adscritos a la Unidad de Vinculación y Orientación Ciudadana, en una plática dirigida a estudiantes de preparatoria*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

sobre equidad de género y prevención de la violencia, emitieron expresiones que atentan contra la dignidad y la integridad de las mujeres y fomentan la cultura de la violencia.

Es inaceptable que desde el interior de la dependencia encargada de garantizar la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas en nuestro Estado, se realicen conductas que lejos de contribuir a la prevención y a la erradicación de la violencia contra las mujeres, den la impresión de la tolerancia y permisibilidad hacia la violencia contra las mujeres por parte de las autoridades de seguridad pública.

Sobre el particular, esta Legislatura, el 29 de agosto del presente año emitió el Acuerdo número 159, por el cual se exhorta a los servidores públicos de los poderes del estado y los municipios, para que se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia que denigre a las mujeres por su condición de género, qué lamentable que a menos de un mes, las conductas que violentan a las mujeres se sigan replicando por parte de los servidores públicos.”

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La H. LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario de Seguridad Pública, para que sancione las conductas de los



servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, emitieron expresiones que contribuyen a la cultura de la violencia contra las mujeres.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEGUNDO.** Asimismo, se le exhorta respetuosamente que instruya a la Secretaría de Seguridad Pública, para que implemente medidas que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas de prevención de la violencia de género contra las mujeres.

**TERCERO.** Asimismo se le exhorta para instruya a la Doctora Adriana Guadalupe Rivero Garza, Secretaria de la Mujer, para que en el marco de sus atribuciones dé seguimiento a los acuerdos anteriores y, además, imparta cursos de capacitación de sensibilización y prevención de la violencia de género para todos los servidores públicos de la administración pública centralizada.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

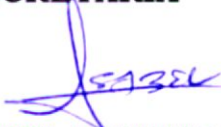
# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**

**SECRETARIA**

  
**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**SECRETARIA**

  
**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ  
GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO